



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0018-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, **19 MAR. 2018**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 31° de nuestra Carta Magna, la ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica, está encargada de organizar, articular, monitorear, y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que es función de la Gerencia General Regional, aprobar resoluciones que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia;

Que, en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34°, del Capítulo I, Disposiciones Generales Sobre Neutralidad, del Título IV Neutralidad del "Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral" aprobado con Resolución N° 0304-2015-JNE, del 21 de octubre de 2015, se establece las infracciones en las que incurren las autoridades políticas o públicas, las infracciones en las que incurren los funcionarios y servidores públicos que cuenten con personas bajo su dependencia y las infracciones en las que incurren los funcionarios públicos que postulan como candidatos a cargos de elección popular;

Que, en virtud de la campaña "Tips de Control", la Contraloría General de la República, ha emitido la Nota de Prensa N° 148-2018-CG/COM, recordando que los funcionarios o servidores públicos deben actuar con total imparcialidad política, económica y de cualquier otra índole en el ejercicio de sus funciones, demostrando independencia en sus vínculos con personas, partidos políticos o instituciones, y señalando que constituye infracción muy grave actuar parcializadamente en contra de los intereses del Estado mediante contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas,



Gobierno Regional de Ica



licencias, autorizaciones o cualquier otra operación o procedimiento en el que participe por su cargo, función o comisión, dando lugar a un beneficio ilegal, sea propio o de tercero;

Que, estando a lo dispuesto en la normatividad vigente y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

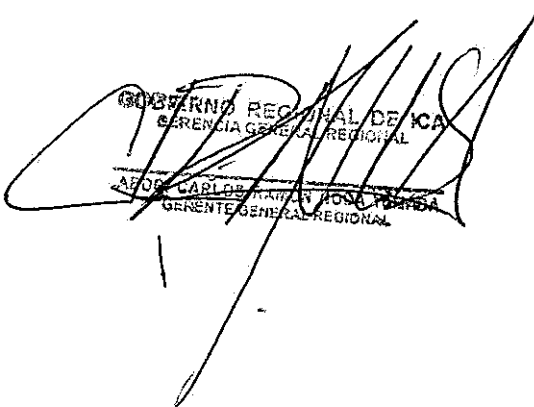
Artículo 1°.- Recordar a los funcionarios o servidores públicos del Gobierno Regional de Ica deben actuar con total imparcialidad política, económica y de cualquier otra índole en el ejercicio de sus funciones, demostrando independencia en sus vínculos con personas, partidos políticos o instituciones, y señalando que constituye infracción muy grave actuar parcializadamente en contra de los intereses del Estado mediante contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas, licencias, autorizaciones o cualquier otra operación o procedimiento en el que participe por su cargo, función o comisión, dando lugar a un beneficio ilegal, sea propio o de tercero.

Artículo 2°.- Ordenar a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ica el total cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas proceda con la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
AFON CARLOS RAMIREZ ROSA TORRES
GERENTE GENERAL REGIONAL